

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESQ/eiw



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 24
DE JULIO DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y JOSEFA MICAELA RUIZ
CABALLERO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FORMACIÓN CONVOCATORIA 2017 DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 2267 *07.08.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 23, de 2017, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 497, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 405701, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Formación, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, Línea de Formación, modalidad formación de público, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 901, de 31 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2378 de 7 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la

del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 405701, cuyo Responsable es Josefa Micaela Ruiz Caballero, procediéndose con fecha 06 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 497, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. ✓

Que el Responsable con fecha 19 de junio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado. ✓

Que en mérito de lo anterior con fecha 24 de julio de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que ✓

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 24 de julio de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 405701, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente: ✓

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD FORMACIÓN DE PÚBLICO
CONVOCATORIA 2017**

 ✓

En Santiago de Chile, 24 de julio de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Josefa Micaela Ruiz Caballero, cédula de identidad N° [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto: ✓

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Formación, Modalidad de Formación de Público, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 901 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **405701** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de Enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 497, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. ✓

El RESPONSABLE, con fecha 19 de Junio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **405701** solicitó una reitemización del presupuesto aprobado originalmente.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en que el excedente del subítem "Equipos para desarrollo de

proyecto", permitirá que el responsable adquiera sin inconvenientes la guía táctil pedagógica que resultó mucho más costosa que lo presupuestado.

Respecto a su solicitud de incorporar al equipo de trabajo al Sr. Juan Carlos Bernard, informo a usted que también será aceptada, ya que realizará el registro fotográfico del taller en Santiago y La Serena, y sus honorarios se obtendrán del remanente que quedó de los honorarios del Sr. José Luis Torres.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, modificando el presupuesto inicial de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Josefa Ruiz	3.080.000	3.080.000
José Luis Torres	594.000	154.000
Isidora Gálvez	660.000	660.000
Claudio Vargas	660.000	660.000
Juan Carlos Bernard	0	440.000
Patricio Bustamante	594.000	594.000
TOTAL	5.588.000	5.588.000
ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Material táctil pedagógico: láminas planos y libro de apuntes	370.245	479.465
Postproducción sonido e imagen	799.680	799.680
Pasajes y estadía equipo de trabajo en La Serena	854.500	854.500
Diseño difusión proyecto, caratula y disco DVD's, afiche web y postales	269.000	269.000
Autoría y dvd's	140.420	140.420
Estadía y transporte Colegio Luis Braille (La Serena) a estreno en Cineteca Nacional (Santiago)	365.000	365.000
TOTAL	2.798.845	2.908.065
ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Equipos para desarrollo de proyecto	683.030	573.810
TOTAL	683.030	573.810
MONTO TOTAL ASIGNADO	9.069.875	9.069.875

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 19 de junio de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de Enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°497, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**JOSEFA MICAELA RUIZ
CABALLERO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RD'AF/MCL/ESC/eiw

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 497, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (carpeta), DRM.
- 1 Responsable del Proyecto XXXXXXXXXX